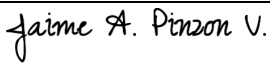
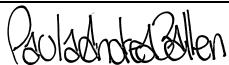
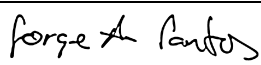
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS INNO-PO-SST-002		Versión: 2
			Vigente desde: 16-Ene-2024
	Elaborado y aprobado por: Jaime Pinzón	Revisado por: Paula Ballen	Aprobado por: Jorge Andrés Santos
Cargo	Responsable del SGSST	Coordinadora de talento humana	Subgerente
Firma			
Fecha	16-Ene-2024	16-Ene-2024	16-Ene-2024

Innovacure S.A.S, consciente de los efectos que el consumo, venta y distribución de estupefacientes, el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia producen en los ambientes de trabajo y en los trabajadores, al afectar su productividad y agrava los riesgos ocupacionales, atentando contra la salud, la integridad, el bienestar y la seguridad de los mismos, y considerando que la población trabajadora constituye el recurso máspreciado de la empresa, define y establece una política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los trabajadores y su calidad de vida, favoreciendo el óptimo desempeño, capaz de generar la competitividad del personal y por ende de la compañía, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, la Resolución 1956 de 2008 y demás normas vigentes.

En señal de lo anterior, se adoptan las siguientes reglas que aplicarán a todo el personal de nómina y contratista de la empresa:

- Se prohíbe la utilización, posesión, distribución y venta de drogas y medicamentos no recetados, o de sustancias alucinógenas y enervantes durante el desarrollo de la actividad laboral, dentro de las instalaciones o cuando se esté en representación de la empresa de manera externa.

- Se prohíbe la posesión, venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas durante la prestación de los servicios laborales dentro de la empresa, o fuera de esta cuando se esté desarrollando alguna actividad extramural, o en las zonas aledañas a la empresa durante el transcurso de la jornada laboral o mientras se esté portando el uniforme de la misma.
- Se prohíbe el consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas o drogas durante el ejercicio de la actividad laboral en las áreas de la empresa.
- Se propenderá por la divulgación y capacitación de los colaboradores de la empresa respecto al daño que produce sobre la salud el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, y tabaco.
- Se prohíbe que los trabajadores laboren en estado de embriaguez, o bajo los efectos de la resaca o guayabo, o bajo la influencia de sustancias psicoactivas o drogas, que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción, y que aumenten aún más la probabilidad de sufrir o causar un incidente, accidente, o daños a la propiedad, equipos, o a terceros; o que vayan en detrimento de la empresa, para lo cual se estructura un régimen de sanciones drásticas para quienes incumplan.
- Se estimulará a los trabajadores afectados por el consumo de tabaco, alcohol, sustancias psicoactivas o drogas para que participen en programas para el manejo de adicciones y superación de las mismas.



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE
ALCOHOL, TABACO Y
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

INNO-PO-SST-002

Versión: 2

Vigente desde:
03-Mar-2023

- La empresa decidirá realizar o no las pruebas de alcoholemia, o las requeridas para la detección de estupefacientes y abuso de sustancias, cuando las situaciones ameriten dichas medidas.
- La empresa no estará obligada a realizar la práctica de evaluaciones médicas o exámenes de laboratorio cuando existan motivos para sospechar la utilización de bebidas alcohólicas, podrá tener en cuenta pruebas diferentes a las médicas, como testigos, pérdida de la capacidad motriz y demás síntomas que genera el alcohol, para iniciar un proceso disciplinario y/o imponerse una sanción de acuerdo al reglamento interno de la empresa.
- Adicionalmente, si un trabajador se encuentra bajo tratamiento médico con medicamentos que disminuyan su ánimo vigilante deberá reportarlo presentando la formula médica, para determinar su capacidad o no para efectuar la labor a cargo, de lo contrario, si por decisión y riesgo propio ejecuta actividades que por su condición o características suponen un riesgo para su salud, para la empresa, para el ambiente, o para terceros, será responsable de sus actos y recibirá las sanciones disciplinarias aplicables según las circunstancias que se presenten, al considerarse un acto irresponsable.
- Se aplicarán las sanciones disciplinarias correspondientes a las faltas graves estimadas en el Reglamento Interno de Trabajo según sea el caso y la falta cometida.

Para dar cumplimiento a lo anterior, Innovacure S.A.S respaldado por la Gerencia, ha designado los recursos humanos y financieros requeridos, y por lo mismo espera



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE
ALCOHOL, TABACO Y
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

INNO-PO-SST-002

Versión: 2

Vigente desde:
03-Mar-2023

la colaboración de todos los trabajadores y contratistas, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación estipulados.

El presente documento se firma en Bogotá D.C, a los dieciséis (16) días del mes de enero (01) del presente año 2024.

Título	Política de prevención de consumo de alcohol y drogas
Nombre de archivo	INNO-SST-P-002 Po... consumo (3).docx
Id. del documento	c595d4d157e06dcd60f57f1d1fcd7517dd302355
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



29 / 01 / 2024
14:55:36 UTC

Enviado para firmar a JAIME PINZON (jpinzon@pinzoncastaneda.com) and JORGE ANDRÉS SANTOS VELASCO (jandres.santos@innovacure.com) por legal@innovacure.com.
IP: 186.155.210.52



29 / 01 / 2024
15:01:38 UTC

Visto por JORGE ANDRÉS SANTOS VELASCO (jandres.santos@innovacure.com)
IP: 186.155.2.207



29 / 01 / 2024
15:02:05 UTC

Firmado por JORGE ANDRÉS SANTOS VELASCO (jandres.santos@innovacure.com)
IP: 186.155.2.207

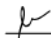



29 / 01 / 2024
16:33:14 UTC

Visto por JAIME PINZON (jpinzon@pinzoncastaneda.com)
IP: 191.95.56.243

Título	Política de prevención de consumo de alcohol y drogas
Nombre de archivo	INNO-SST-P-002 Po... consumo (3).docx
Id. del documento	c595d4d157e06dcd60f57f1d1fcd7517dd302355
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	29 / 01 / 2024 16:33:26 UTC	Firmado por JAIME PINZON (jpinzon@pinzoncastaneda.com) IP: 191.95.56.243
 COMPLETADO	29 / 01 / 2024 16:33:26 UTC	Se completó el documento.